

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 421-2015

Señores
Arq. Carlos Rivera
Concejal de Ambato
Ing. Diana Caiza
Concejala Suplente
Ciudad

02 SET. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio SC-CR-15-047, de fw 41987, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, Concejala suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, vista la sumilla del señor Alcalde "Se autoriza para ratificación del Concejo", de fecha 24 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....", así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; **RESOLVIÓ** Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2015, inclusive, y convocar a su concejala suplente ingeniera Diana Caiza, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2015-09-01

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.